



Referencia:	22356/2021
Procedimiento:	Reglamentos y ordenanzas
SECRETARIA GENERAL	

INFORME JURÍDICO

Se emite el siguiente informe a tenor de lo establecido en el art. 3.3.d 1º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que exige la emisión de informe previo del Secretario, en los supuestos de aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos..etc Expediente TAO 22356/2021 Aprobación reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio SAD.

1.- Legislación aplicable:

- Los artículos 4.1 a), 22.2.d), 25 (en la redacción dada por la LRSAL).
- Arts. 49, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local - LRBL-, art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Normativa sectorial citada en los informes técnico y jurídico que constan en el expediente.

2.- El órgano competente para la adopción del acuerdo de aprobación de las Ordenanzas es el Pleno de la Corporación (art. 22.2.d) Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local).

3.- En cuanto al procedimiento de elaboración de las ordenanzas, el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se refiere al trámite de consulta pública, a través del portal Web. Según consta en el expediente administrativo dicha actuación se produjo, entre otros medios, a través de la publicación en la sede electrónica (periodo comprendido entre el día 16-7-21 y 6-8-21).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [en https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion](https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion)
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



El Reglamento que se somete a aprobación figura dentro del Plan normativo aprobado por Decreto Alcaldía n.º 4.861/2020 de fecha 20-12-20.

consta en el expediente informe de la jefa y del asesor jurídico de Bienestar social de 15 septiembre de 2021, sobre procedimiento, competencia municipal para la aprobación del reglamento así como justificación de su aprobación.

Como se ha indicado anteriormente, la tramitación de las ordenanzas, se regula en la Ley reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 49, 70.2 siendo la tramitación: acuerdo de aprobación inicial, período de exposición pública, aprobación definitiva previa resolución de alegaciones, si las hubiere, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. El texto íntegro de la ordenanza aprobada definitivamente se publicará para que entre en vigor.

En vista de cuanto antecede se informa favorablemente el expediente de referencia.

Es cuanto se informa, en la fecha que obra al documento electrónico.

SECRETARIA GENERAL
Fecha firma: 28/09/2021

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [en https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion](https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion)
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>